



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Noviembre del 2018

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N°249-2018-GPP/MDPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario del Rubro 07-Fondo de Compensación Municipal, el Informe N° 334 -2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos, Numeral 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, en numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-/2017-AC/MDPP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura año fiscal 2018 y con Resolución de Alcaldía N° 155 -2017 - ALC/MDPP, de fecha 21 de Diciembre del 2017, se Promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que ascendió a Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/.87,085,767.00) teniendo presupuestado en el rubro 07 – FONCOMUN el importe de S/.50,114,081.00 soles.

Que, mediante Acuerdo de Concejo 028-2018-AC/MDPP, se aprueba la modificación del porcentaje de distribución del Rubro 07 Fon común que tiene un Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 de S/.50,114,081.00 distribuido de la siguiente manera:



DISTRIBUCION DE FONCOMUN		
DETALLE	MONTO	%
GASTOS CORRIENTES	25,057,040.50	50%
GASTOS DE CAPITAL	25,057,040.50	50%
<b>TOTAL DE FONCOMUN</b>	<b>S/50,114,081.00</b>	<b>100%</b>

Que, mediante, Resolución de Alcaldía N°099-2018-ALC/MDPP, se aprueba la Incorporación vía crédito suplementario, por mayores ingresos al Presupuesto Institucional de Apertura 2018 por el importe de **S/4,000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 nuevos soles)**, en el rubro 07 Foncomun.

Que, mediante informe N°1240-2018-SGT-GAF/MDPP, la Sub Gerencia de Tesorería, informa los ingresos al mes de noviembre del 2018, de los rubros 07 Foncomun, por el importe de **S/55,188,922.55 (Cincuenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintidós con 55/100 soles)**, de acuerdo al siguiente cuadro:



Rubro		Generica / Esp det	Ejecución de Ingresos
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		55,188,922.55
	1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	55,130,616.29
	1.5.1.1.1.1	SALDOS DE INTERESES POR TRANSFERENCIAS - FONCOMUN	58,206.49
	1.5.1.1.1.1	INTERESES ACREDITADOS	99.77
<b>TOTAL</b>			<b>55,188,922.55</b>

Que, mediante Memorandum N°1893-2018-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita la incorporación de inversiones y actualización de la cartera de la programación multianual de inversiones 2018 de los siguientes proyectos:

ITEM	CODIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LAS INVERSIONES	ESTADO	MONTO APROBADO
1	2432501	REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO AV. EL DORADO HASTA LA CALLE LOS MOLLES-SECTOR ALAMEDA DEL NORTE, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	APROBADO	110,374.64
2	2432530	REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) EL CAMINO VECINAL, TRAMO AV. LOS GALLINAZOS HASTA LA CALLE GRANADO - SECTOR GALLINAZOS, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	APROBADO	212,861.43
3	2432939	REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL, TRAMOS 11 DE MAYO HASTA EL PASAJE A - SECTOR LADERAS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	APROBADO	128,008.70

Que, mediante memorándum N°1945-2018-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite el Proyecto de "Reparación de vías Vecinales; en el camino vecinal Tramo Av. el dorado hasta la calle los Molles – Sector Alameda del Norte, en la Localidad Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con código de inversión N°2432501, sugiere la disponibilidad presupuestal para su ejecución por el monto de S/96,108.17 soles, bajo la modalidad por contrata.

Que, mediante memorándum N°1944-2018-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite el Proyecto de "Reparación de vías vecinales, en el camino vecinal, tramo Av. Los Gallinazos hasta la calle Granado, Sector Gallinazos, en la localidad Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima Departamento de Lima" con código de inversión N°2432530, sugiere la disponibilidad presupuestal para su ejecución por el monto de S/196,167.39 soles, bajo la modalidad por contrata.

Que, mediante memorándum N°1997-2018-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite el Proyecto de "Reparación De Vías Vecinales; en el (la), Camino Vecinal, Tramos 11 de Mayo hasta el Pasaje A - Sector Laderas en la Localidad Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima" con código de inversión N°2432939, sugiere su disponibilidad presupuestal para su ejecución por el monto de S/145,844.50 soles, bajo la modalidad por contrata



Que, mediante Informe N°042-2018-OPMI-GPP/MDPP, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, hace de conocimiento que las inversiones – IOARR detalladas memorandum N°1945-2018-GIP/MDPP, solicitadas por la Gerencia de Inversiones Públicas, para la incorporación de inversiones y actualización de la cartera de la programación multianual de inversiones 2018, contribuyen al cierre de brechas del Servicio de Transibilidad adecuada y alineadas a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad de Puente Piedra, detallando que se encuentran con expedientes técnicos vigentes, y hacienden el importe de **S/.460,620.63 soles**, según el siguiente detalle :

ITEM	CODIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LAS INVERSIONES	ESTADO	MONTO APROBADO
1	2432501	REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO AV. EL DORADO HASTA LA CALLE LOS MOLLES-SECTOR ALAMEDA DEL NORTE, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	APROBADO	103,608.74
2	2432530	REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) EL CAMINO VECINAL, TRAMO AV. LOS GALLINAZOS HASTA LA CALLE GRANADO - SECTOR GALLINAZOS, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	APROBADO	203,667.39
3	2432939	REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL, TRAMOS 11 DE MAYO HASTA EL PASAJE A - SECTOR LADERAS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.	APROBADO	153,344.50
<b>TOTAL</b>				<b>460,620.63</b>

Asimismo, revisado el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2018, del Rubro 07 Foncomun, el cual cuenta con **S/.57,863,035.00 soles**, por lo cual dado la ejecución de los Ingresos transferidos al mes de Noviembre se tiene una ejecución de **S/.58,937,876.55 soles**, mayor al por el importe de **S/.1,074,841.55 soles** tal como se nota en el presente cuadro :

Rubro	Esp det	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución de Ingresos	Diferencia por Recaudar	% Ejec. PIM
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	57,863,035	58,937,876.55	-1,074,841.55	101.86
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	54,114,081	55,130,616.29	-1,016,535.29	101.88
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECU		58,306.26	-58,306.26	0.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	3,748,954	3,748,954.00		100.00
<b>TOTAL</b>		<b>57,863,035</b>	<b>58,937,876.55</b>	<b>-1,074,841.55</b>	<b>101.86</b>

Que, mediante Informe N°249-2018-GPP/MDPP, de acuerdo a los antecedentes detallados la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta de distribución, de la Modificación a nivel Institucional, vía crédito suplementario, del Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, por el importe de **S/.1,074,842.00 (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles)**, según el anexo del informe.

Estando en las facultades conferida por la Ley 27972, inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por el importe de **S/.1,074,842.00 (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles)**, en el Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional ([www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. WELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.S. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*



**ANEXO N°01**

**MODIFICACION A NIVEL INSTITUCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO DEL RUBRO 07 FONCOMUN**

• **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS**

INGRESOS	MONTO
<b>RUBRO 07 FONCOMUN</b>	
GENERICA: 1.4.1.4.5.1. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,074,842.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>1,074,842.00</b>

EGRESOS	MONTO
<b>RUBRO 07 FONCOMUN</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
> GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	453,057.00
ACTIVIDAD 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
> GENERICA: 2.5. OTROS GASTOS	84,364.00
ACTIVIDAD 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	
> GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PROYECTO 2432501 REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO AV. EL DORADO HASTA LA CALLE LOS MOLLES-SECTOR ALAMEDA DEL NORTE, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	103,609.00
2432530 REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) EL CAMINO VECINAL, TRAMO AV. LOS GALLINAZOS HASTA LA CALLE GRANADO - SECTOR: GALLINAZOS, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	203,667.00
2432939 REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL, TRAMOS 11 DE MAYO HASTA EL PASAJE A - SECTOR LADERAS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	153,345.00
2004860 CONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	76,800.00
<b>TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>1,074,842.00</b>

